



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTICULADO POR FASES.**

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Suministro de servidores de cálculo de altas prestaciones y sistema de almacenamiento masivo con destino al Laboratorio de Procesado de Imágenes / CPV: 48822000-6.
- b) **Necesidades a satisfacer:** Poder llevar a cabo el proyecto financiado por el European Research Council (ERC), Consolidator Grant (agreement 647423) adecuando la infraestructura actual que ha quedado obsoleta, al nuevo escenario de cálculo y almacenamiento.
- c) **Lugar de entrega del suministro:** ERI Laboratorio de Procesado de Imágenes. Parque Científico de Paterna, C/ Catedrático José Beltrán nº 2, 46980 Paterna (Valencia)
- d) **Responsable del contrato:** Gustau Camps Valls, profesor titular de la Universitat de València
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto articulado por fases, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
4. **Duración del contrato:**
  - a) **Plazo de ejecución:** 25 días naturales a partir de la firma del contrato
  - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible: 130.000 €  
Importe IVA: 27.300 €  
Importe total: 157.300 €

  - b) **Presupuesto autorizado:** 157.300 €, IVA incluido
  - c) **Distribución en anualidades:**  
Año 2016: 157.300 €, IVA incluido
  - d) **Valor estimado del contrato:** 130.000€.
  - e) **Sujeto a regulación armonizada:** no
6. **Crédito presupuestario:** 2420061351-541-68823-20150570
7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y formalización a satisfacer por el adjudicatario:** 150 € aproximadamente.

Piiego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 23 de septiembre de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



8. **Solvencia económica, financiera y técnica:** (Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto)

a) **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 195.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b) **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 195.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes:** No procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente

- Memoria Técnica. La documentación técnica debe incluir entre otros los aspectos que son susceptibles de valoración relativo a:

- Potencia total agregada de cálculo de todos los procesadores

- Cantidad total de memoria para cada servidor

- Cantidad total de disco para cada servidor

- Servicio post-venta y asistencia técnica

- Futuro de contrato de mantenimiento a la finalización de la garantía

- Catálogo y documentación gráfica de los distintos elementos a suministrar.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente

- Proposición económica, plazo de ejecución y plazo de garantía (según anexo I).

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Criterios para la adjudicación del contrato**

a) **Fases** en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 23 de septiembre de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- b) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
<b>FASE I: Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>50</b>
<b>1.1. Mejoras respecto de las condiciones técnicas mínimas exigibles en el pliego prescripciones técnicas (hasta 40 puntos):</b>	
1.1.1 Potencia total agregada de cálculo de todos los procesadores	25
1.1.2 Cantidad total de memoria para cada servidor	10
1.1.3 Cantidad total de disco para cada servidor	5
<b>1.2. Servicio postventa y asistencia técnica:</b>	5
<b>1.3. Futuro contrato de mantenimiento:</b>	5
<b>FASE II: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.</b>	<b>50</b>
<b>2.1 Oferta económica</b>	40
<b>2.2 Plazo ejecución</b>	5
<b>2.3 Plazo garantía</b>	5

- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **25 puntos**. No obstante, en el caso de que no exista al menos una empresa que obtenga dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo **12,5 puntos** en la primera fase.

- d) **Forma de evaluar los criterios:**

**1. Criterios cuantificables mediante juicio de valor**

**1.1- Mejoras técnicas respecto de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de prescripciones Técnicas (hasta 40 puntos)**

1.1.1.- Potencia total agregada de cálculo de todos los procesadores. Se valorará según el test de <https://www.spec.org/> para las CPU y <http://www.netlib.org/benchmark/hpl/> para CPUs y GPUs. (hasta 25 puntos).

Para valorar los dos siguientes apartados se tendrán en cuenta los incrementos correspondientes y lo que estos suponen en el funcionamiento de los equipos.

1.1.2.- Cantidad total de memoria para cada servidor (hasta 10 puntos)

1.1.3.- Cantidad total de disco para cada servidor (hasta 5 puntos)

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 23 de septiembre de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



**1.2- Servicio post-venta y asistencia técnica (hasta 5 puntos).** Se valorará el coste de los repuestos, la prontitud en la asistencia técnica y resolución de problemas (inmediatez, disponibilidad, tiempo empleado en la sustitución de componentes).

**1.3.-Futuro contrato de mantenimiento a la finalización de la garantía (hasta 5 puntos)**

**2. Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas**

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 40$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta =  $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 40 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntos iniciales obtenidos por la oferta} / \text{puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}) \times 40$$

**2.2- Plazo de ejecución:** En este apartado se valorará la reducción del plazo ejecución (expresado en días naturales) del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de ejecución establecido en el Pliego. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo ejecución} = 5 \times [(\text{Plazo de ejecución pliego administrativo} - \text{plazo ejecución oferta}) / \text{reducción de plazo máximo}]$$

**2.3.- Plazo de Garantía:** En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal al plazo de garantía establecido en el Pliego, asignando 5 puntos al mayor plazo propuesto. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo de garantía} = 5 \times (\text{Garantía oferta} - \text{Garantía del Pliego Administrativo}) / \text{ampliación de garantía Máxima}$$

**3. Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:** Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas proporcionadas o anormales son los establecidos en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 23 de septiembre de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos

**13. Mesa de Contratación:**

**Presidenta:** Vicerrectora de Investigación y Política Científica  
**Vocales:** Profesor Titular de la Universitat de València  
 Profesor Titular de la Universitat de València  
 Letrada de los Servicios Jurídicos  
 Directora de la Oficina de Control Interno  
**Secretaria:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

**14. Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido  
 b) **Garantía complementaria:** No procede

**15. Otra documentación:**

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en el apartado 11.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.  
 b) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 13 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

**16. Otras obligaciones del contratista:** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 15.2.10 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación podrá dar lugar a la incautación de la fianza

**17. Régimen de pagos:** Pago único. Tras la finalización y cumplimiento del contrato, la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde que tiene lugar la entrega efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Destinatario	Universitat de València (NIF:4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments)	Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació (delegación DOCV 7812)	
Lugar de entrega	Laboratorio de Procesamiento de Imágenes	Parque Científico Paterna 46980 Paterna
Nº de referencia del expediente	2016 0089- SU 025	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

Oficina Contable	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Órgano Gestor	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Unidad Tramitadora	Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa
Persona de contacto	Gustau Camps Valls

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 23 de septiembre de 2016  
 Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

(destinatario de la factura)	Laboratorio de Procesamiento de Imágenes
------------------------------	--

18. **Revisión de precios:** No procede
19. **Modificación de los contratos:** no procede
20. **Otras penalidades:** Según la cláusula 15.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable
21. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** no procede
22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** no procede
23. **Otras causas de resolución:**
- El incumplimiento de la cláusula 15.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta

En ambos casos conllevará la incautación de la fianza

24. **Plazo de garantía:** 3 años en materiales y mano de obra con reparación *in situ* o sustitución de elementos o equipo completo de no ser posible. Los posibles gastos de envío o desplazamientos de técnicos correrán a cargo del licitador de este suministro.

25. **Otras informaciones:**

- **Información técnica:** Gustau Camps Valls, Tel. 96 3544064, e-mail: gustau.camps@uv.es

- **Información administrativa:** Unitat de Gestió de Subministraments, Tel. 96 3983551

Valencia, 23 de septiembre de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerector d'Economia, Infraestructures  
i Tecnologies de la Informació  
P.D. DOCV 7812



Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 23 de septiembre de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos